

4 de enero de 2013
CIRCULAR CFL 3-85 – No. 001-2013

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios
Residenciales (Ley 3/85, 11/90, 5/94, 28/95,
30/99,50/99, 65/2003, 29 /2008 Y 28/2012)

Señor Gerente:

En atención a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.3 de 20 de mayo de 1985, y modificada por la Ley No.28 de 8 de mayo de 2012, “Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios”, nos permitimos comunicarle que la Tasa de Referencia del Mercado Local para Préstamos Hipotecarios Residenciales, correspondiente al Primer Trimestre del año 2013, es de **SEIS POR CIENTO ANUAL (6.00%)**.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Yanela Yanisselly R.
Superintendente Interina.

OC/.